

*Embajada de la
República Bolivariana de Venezuela
ante el Reino de Dinamarca*

034

The Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela presents its compliments to the Honourable Parliament of the Kingdom of Denmark, in the opportunity to inform about the recent attempts of the Venezuelan National Assembly against the legitimate government of the President of the Bolivarian Republic of Venezuela, Nicolás Maduro Moros.

To that effect, we kindly attach a document which contains the judicial elements presented by the Supreme Court of Justice of Venezuela, where it states that the National Assembly does not have any power to dismiss the President of the Republic and reiterating the jurisprudence in this regard, which is in line with the Venezuelan Constitution.

Due to the severity of the case, this Diplomatic Mission would like to inform and denounce, once more, before the Honourable Parliament of the Kingdom of Denmark, the plan of the Venezuelan opposition, as well as the interference of foreign agents in our country, with the objective to generate destabilization not only in Venezuela but in the Latin-American region in order to overthrow the legitimate elected government of Venezuela which has the support of the Bolivarian people.

The Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela avails itself of this opportunity to renew to the Honourable Parliament of the Kingdom of Denmark, the assurances of its highest consideration.



Copenhagen, January 19th, 2017

To the Honourable
Parliament of the Kingdom of Denmark
Copenhagen.-

ASAMBLEA NACIONAL NO TIENE FACULTAD PARA DESTITUIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Fecha: 09 de enero de 2017

Jurisprudencia reiterada al respecto está ajustada a la Constitución

En los últimos días algunos voceros políticos del país han señalado públicamente la posibilidad de declarar por acuerdo de la mayoría de diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, el supuesto "abandono del cargo" del Presidente de la República, por parte del ciudadano Nicolás Maduro Moros, primer mandatario nacional, el cual se encuentra en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Por ello el Tribunal Supremo de Justicia, con el firme propósito de mantener la paz, el orden constitucional y la estabilidad democrática de la Nación, invoca el contenido de la sentencia No. 948 de la Sala Constitucional del 15 de noviembre de 2016, en la cual, conforme al artículo 336 constitucional y a su jurisprudencia, se ordenó a las diputadas y diputados de la Asamblea Nacional abstenerse de continuar el procedimiento de declaratoria de "responsabilidad política" contra el Presidente de la República y, en definitiva, de dictar cualquier tipo de acto que se encuentre al margen de sus atribuciones constitucionales.

Adicionalmente la referida sentencia destaca especialmente la prohibición a los diputados y diputadas de "convocar y realizar actos que alteren el orden público; instigaciones contra autoridades y Poderes Públicos, así como otras actuaciones al margen de los derechos constitucionales y del orden jurídico".

Finalmente el Tribunal Supremo de Justicia hace un llamado a utilizar la vía del diálogo como herramienta fundamental para dirimir las diferencias políticas y, en especial, para cumplir los deberes y fines constitucionales, en función de garantizar la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, y de procurar la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo.

